

Sesión 66.a extraordinaria en 19 de Enero de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

- 1.—Se acuerda preferencia para el proyecto financiero.
- 2.—El señor Hidalgo se refiere a atropellos a dos señores diputados.
- 3.—Continúa el debate sobre el proyecto financiero y queda pendiente.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo	Núñez, Aurelio
Barros J., Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Bórquez, Alfonso	Oyarzún, Enrique
Cabero, Alberto	Rivera, Augusto
Carliola, Luis A.	Salas Romo, Luis
Concha, Aquiles	Sánchez G. de la H.
Concha, Luis E.	Roberto
Gatica, Abraham	Schürmann, Carlos
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Hidalgo, Manuel	Urrejola, Gonzalo
Jaramillo, Armando	Urzúa, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Vial Infante, Alberto
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Maza, José	Yrarrázaval, Joaquín

Y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

ACTA APROBADA

SESION 64.a EXTRAORDINARIA EN 17 DE ENERO DE 1927 (Especial)

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Carliola, Concha don Aquiles, Echenique, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Marambio, Maza, Ochagavía, Salas Romo, Sánchez, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vidal, Viel, Yrarrázaval y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 62.a en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (63.a) en 15 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Presentaciones

Dos de la Sociedad Nacional de Minería, en que formula observaciones sobre la modificación de los impuestos a la industria del cobre y sobre la modificación de los impuestos a los minerales de hierro.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Solicitudes

Una de doña Odila Vargas J. v. de Baquedano, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Una de don José León Cid, en que formula observaciones al informe evacuado por la Comisión de Vías de Comunicación, acerca de la solicitud que tiene presentada sobre abono de servicios.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

En el orden del día, continúa la discusión particular que quedó pendiente en la sesión anterior sobre el llamado Proyecto Financiero.

ARTICULO 9.o

Usan de la palabra los señores Echenique, Jaramillo, Ministro de Hacienda; Hidalgo, Barros don Guillermo, González, Maza, Barahona, y Urzúa.

El señor Echenique formula indicación para que se suprima la frase inicial del artículo "Durante el año 1927..."

El señor Ministro de Hacienda formula indicación para que se incluya también en la disposición de este artículo, es decir, se destinen a beneficio fiscal los recursos que se consultan en las letras c), d) y e) de la ley N.º 3029, que creó la Caja de Retiro y Montepío para el personal del Ejército y la Armada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

El señor Echenique declara que retira su indicación y tácitamente se da por retirada.

El señor Ministro de Hacienda retira la suya.

El señor Cariola se opone, y la mantiene.

Usan de la palabra con este motivo, los señores Echenique, Maza, Barahona, Urzúa, Cariola, Jaramillo, Barros don Guillermo y Salas.

Tomada la votación, resulta aprobada por 15 votos contra 5.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda facultar a la Mesa para que le dé al artículo la redacción correspondiente.

El señor Vice-Presidente pone en discusión la indicación pasada a la Mesa por el señor Concha don Luis, para agregar a continuación el siguiente:

"Artículo ... — las sumas que actualmente cede el Fisco a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, ingresarán durante el año 1927 a arcas fiscales."

Con el asentimiento de la Sala queda pendiente la discusión.

ARTICULO 10

Usa brevemente de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 11

Usan de la palabra los señores Barros don Guillermo, Barahona, Maza, Valencia, Salas y Medina.

Este último señor Senador pide segunda discusión.

Los señores Jaramillo y Cariola apoyan la petición.

El señor Vice-Presidente ofrece la palabra en la primera discusión, y por no usar de ella ningún señor Senador, la da por terminada, y declara que queda en segunda discusión.

Llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora continúa la discusión pendiente.

ARTICULO 12

Usan de la palabra los señores Concha don Luis, Hidalgo, Medina, Concha don Aquiles, Ministro de Hacienda, Urrejola, Echenique, Urzúa, Viel, Barros don Guillermo, Sánchez, Barros don Alfredo, Maza y Cariola.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

Del señor Hidalgo, para redactar este artículo como sigue:

Artículo 12. — Autorízase al Presidente de la República para encomendar a las personas que estime por conveniente, la recaudación de los dineros que se adeudan al Fisco por saldos insolutos de precios de tierras fiscales vendidas en subasta pública en las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé, o por rentas de arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes.

Las personas designadas para recaudar dichos fondos, tendrán como única remuneración por su trabajo, una suma equivalente hasta un 5 por ciento de lo que cada una de ellas cobre. Los gastos judiciales que demanden estas cobranzas serán de cuenta de los recaudadores, los que se reembolsarán de dichos gastos con las cantidades a que, por costas, sean condenados los deudores.

El Presidente de la República dictará un Reglamento en el que se establezcan: el monto de la remuneración, las condiciones que deben reunir las personas encargadas de las cobranzas, las cauciones que se les exijan y las normas a que deban ajustar sus procedimientos.

Queda también facultado el Presidente de la República para condonar los intereses penales a los deudores morosos que enteren las sumas debidas por ellos en el plazo de 90 días, a contar desde la fecha que se fije en el Reglamento a que se alude en el inciso anterior.

La recaudación de los dineros que se adeudan al Fisco por contribuciones atrasadas y de plazos vencidos que dependan de la Dirección de Impuestos Internos, será hecha por los delegados de esta repartición, quedando facultado el Presidente de la República para fijar el número de estos funcionarios y la remuneración que por cobranzas les corresponde, por medio de un Reglamento que dictará con este fin.

En los juicios sobre cobros de contribucio-

nes atrasadas a los indígenas, éstos litigarán con privilegio de pobreza.

Del señor Concha don Luis, para que se supriman los cuatro primeros incisos del artículo en debate, y para que el inciso 5.º se redacte como sigue:

"La recaudación de los dineros que se adeudan al Fisco por contribuciones vencidas y la notificación a estos deudores, se harán por las personas designadas como delegados de los Impuestos Internos".

Del señor Medina, para que el artículo 12 se divida en dos, redactados en los siguientes términos:

"Artículo 12. La recaudación de los dineros que se adeudan al Fisco por contribuciones vencidas y no pagadas, se hará por los delegados designados por la Dirección de Impuestos Internos, de conformidad con el decreto reglamentario dictado por el Ministerio de Hacienda.

"Artículo ... Autorízase al Presidente de la República para encomendar a las personas que estime por conveniente la recaudación de los dineros que se adeudan al Fisco, hasta el 31 de Diciembre de 1926, por saldos insolutos de precios de tierras fiscales vendidas en subasta pública en las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé, o por rentas de arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes".

Agregarle a continuación los incisos 2.º, 3.º, 4.º y 6.º del artículo 12 del proyecto de la Cámara de Diputados y suprimir el inciso 5.º

Del señor Echenique, para que el inciso 4.º del artículo en discusión se redacte como sigue:

"Se condona la mitad de los intereses penales a las personas que cancelen el total de las contribuciones atrasadas dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley".

Del señor Viel, para que se condone la totalidad de los intereses penales a las personas que paguen dentro de los 90 días siguientes, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley; para que se supriman en el inciso 1.º del artículo las palabras finales: "... en Magallanes".

Del señor Barros don Alfredo, para susti-

tuir en el inciso 1.º la palabra "encomendar" por "contratar";

En el inciso 2.º la palabra "designadas" por "contratadas"; y

Que el inciso 4.º sea artículo separado, redactándolo como sigue:

"Artículo ... Se condonan los intereses penales a los deudores morosos que enteren las sumas debidas por ellos en el plazo de 90 días, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley".

Del señor Maza, para sustituir en el inciso 1.º la palabra "insolutos" por "exigibles";

Agregar, después de la palabra "arrendamiento", estas otras: "o concesiones".

Declara al mismo tiempo que acepta la supresión de las palabras "en Magallanes", propuesta por el señor Viel.

Propone, además, redactar el inciso 2.º de la indicación del señor Hidalgo en la siguiente forma:

"Las personas designadas para recaudar dichos fondos, tendrán como única remuneración por su trabajo, una suma que no exceda del 5 por ciento de lo que cada una de ellas cobre. Los gastos judiciales que demanden estas cobranzas, serán de cuenta de los recaudadores, quienes, en compensación, percibirán las costas a que sean condenados los deudores."

Suprimir en el inciso 5.º, que ha propuesta que pase a ser 4.º, el artículo "los", antes de la palabra "delegados"; y la palabra "funcionarios"; y, en el inciso 4.º de la indicación del señor Hidalgo, que ha pedido pase a ser 5.º, decir: "... desde la fecha de la promulgación de la presente ley".

Del señor Cariola, para que el inciso 1.º del artículo en discusión aceptando las modificaciones de los señores Viel y Maza, se redacte como sigue:

"Autorízase al Presidente de la República para invertir en la recaudación de los dineros que se adeudan al Fisco, por contribuciones vencidas y no pagadas hasta el 31 de Diciembre de 1926, y por saldos exigibles de precios de tierras fiscales, vendidas en subasta pública en las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia y Chiloé, o por rentas de arrendamiento o concesiones de terrenos fiscales, hasta el cinco por ciento de las sumas que en dicha recaudación se cobren".

Cerrado el debate, se resuelve tomar como

base para la votación la indicación del señor Hidalgo, con las modificaciones propuestas.

Por 10 votos contra 6 queda desechado el inciso 1.º de la expresada indicación.

En votación el mismo inciso en la forma propuesta por el señor Cariola, el señor Maza pide que se vote separadamente la frase: "...por contribuciones vencidas y no pagadas hasta el 31 de Diciembre de 1926".

El señor Vice-Presidente pone en votación el inciso respectivo sin la frase, entendiéndose que si fuere desechado en esta forma, se daría por aprobado en los términos propuestos.

Tomada la votación, resulta desechada la supresión de la frase por 9 votos contra 6 y una abstención.

El inciso 2.º de la indicación del señor Hidalgo se da tácitamente por aprobado en la forma propuesta por el señor Maza, conjuntamente con la indicación del señor Barros don Alfredo para sustituir la palabra "designadas", por "contratadas".

El inciso 3.º de la misma indicación se da tácitamente por aprobado.

El inciso 4.º se da por aprobado, consultándolo como artículo separado en la forma propuesta por el señor Barros Errázuriz.

En votación el inciso 5.º de la referida indicación, resulta desechado por 10 votos contra 6 y una abstención.

El inciso 6.º se da tácitamente por aprobado.

El señor Vice-Presidente, con el asentimiento de la Sala, da por desechadas las demás indicaciones formuladas.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional en el cual se modifican algunas disposiciones del decreto-ley N.º 26, de 7 de Octubre de 1924, que organiza el Servicio de Identificación de la República, me merece observaciones en la parte relativa a la fijación de precio de los carnets de tercera clase, porque, según los antecedentes que obran en el Gobierno, el costo mínimo de confección y emisión de esta clase de carnets es de \$ 5.05, y en la

disposición observada ese minimum se fija en dos pesos, aunque el Gobierno hizo presente esta circunstancia en la Cámara de Diputados.

El mayor gasto sería de cargo fiscal y llegaría aproximadamente, en el presente año, a tres millones de pesos.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política, vengo en observar el referido proyecto de ley en el artículo en referencia que corresponde al 9.º del decreto-ley N.º 26, solicitando del Congreso Nacional se sirva, si lo tiene a bien, establecer el precio máximo de los carnets de tercera clase, sea de cinco pesos (\$ 5).

Santiago, Enero de 1927.—E. Figueroa, —
Manuel Rivas Vicuña.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que podéis ocuparos en el actual período de legislatura extraordinaria, el proyecto que concede un plazo de gracia a las corporaciones y fundaciones que no hayan solicitado oportunamente el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de bienes raíces.

Santiago, 17 de Enero de 1927.—E. Figueroa.—R. Montero.

2.º De los siguientes oficios:

Santiago, 19 de Enero de 1927.—En conformidad a lo prescrito en el artículo 5.º del Reglamento que nos rige, comunico al señor Presidente que, por motivos de salud, me ausentaré de la sede de las sesiones del Honorable Senado por más de diez días.

Fijaré mi residencia en Molina.

Saluda atentamente al señor Presidente.—
Pedro Opazo Letelier.

Santiago, 19 de Enero de 1927.—En conformidad a lo prescrito en el artículo 5.º del Reglamento que nos rige, comunico al señor Presidente que, por motivos de salud, me ausentaré de la sede de las sesiones del Honorable Senado por más de diez días.

Fijaré mi residencia en las Termas de Puhuehue, ubicadas en el departamento de Osorno.

Saluda atentamente al señor Presidente. —
A. Valencia.

1. —PREFERENCIA

El señor OYARZUN (Presidente). — Por encargo del señor Ministro de Hacienda, me

permiso solicitar el acuerdo del Senado para continuar discutiendo en la primera y segunda horas de esta sesión el proyecto financiero, concediendo previamente la palabra al honorable señor Hidalgo, que desca formular breves observaciones en la hora de los incidentes.

Si no hay inconveniente, se procederá en la forma que he indicado.

Queda así acordado.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Tarapacá.

2.— ATROPELLOS A DOS DIPUTADOS

El señor HIDALGO.— En la mañana de hoy ha ocurrido en Santiago un hecho doloroso que me veo en la necesidad de denunciar ante el Honorable Senado a fin de poner de manifiesto los extremos a que puede arrastrarnos el actual Gobierno.

Con motivo de la huelga de los obreros ferroviarios los honorables Diputados señores Barra Woll y Contreras Labarca fueron comisionados por la dirección de mi partido para que se trasladaran en la mañana de hoy a la Estación Central de los Ferrocarriles a fin de proteger a los operarios, algunos de los cuales habían sido víctimas de ataques de parte de los carabineros.

El derecho de huelga— que ya nadie discute, así como no se discute tampoco la libertad de trabajo que han proclamado los burgueses, por más que esa libertad parezca más bien licencia amparada por la fuerza pública— movió a muchos obreros de los Ferrocarriles del Estado a paralizar sus labores y los Diputados señores Barra Woll y Contreras Labarca concurren a la Estación Central a fin de prestarles alguna ayuda, pero al notar los carabineros su presencia allí, los tomaron violentamente de los brazos y los arrojaron a empujones del recinto de la Estación.

Este hecho reviste en sí la mayor gravedad y si se agrega a esto, que el oficial que mandaba la fuerza de carabineros se creyó autorizado para atacar personalmente al Diputado señor Contreras Labarca, desenvainando su sable, lo hirió dándole un fuerte golpe con él en la cabeza, infiriéndole una grave herida.

Hasta hoy, o más bien dicho, hasta ayer, la fuerza pública había manifestado cierto respeto por el fuero que tienen los miembros del Congreso; pero ahora vemos que ese respeto ha desaparecido en absoluto, pues no es esta la primera vez que se atropella y se prescinde de las consideraciones que antes era costumbre guardar a los parlamentarios.

Por mi parte quiero hacer ver a la Cáma-

ra hasta qué punto es inconveniente y peligroso el camino que se ha tomado, sobre todo tratándose de los parlamentarios obreros. Hasta hoy las clases obreras han estado creyendo en una ficción, cual es la de que pueden llegar a influir en la gestión de los negocios públicos mediante el envío de algunos de los suyos al Parlamento, mediante la conquista pacífica del poder por los medios que proporciona la organización burguesa. Pero cuando las clases obreras se den cuenta de que esto no tiene valor alguno ante la cruda realidad de los hechos, cuando se convenza de que bien poco le vale enviar representantes al Congreso, entonces el movimiento obrero tomará directivas que, en interés del país mismo, yo no quisiera que llegara a adquirir. Y esto por la sencilla razón de que no soy de los que patrocinarían un movimiento cuyas violencias serían propias de otro tiempo, porque la reacción que estos acontecimientos preparan, el estado de ánimo que esto crea en la clase popular, la encaminan a repeler el ataque por medio del ataque, a contraponer al sable y a la represión violenta, la bomba de dinamita, como único medio de hacer valer sus derechos.

Parece que hubiera un convenio, no sé si tácito o expreso, entre el Gobierno y las fuerzas armadas, en el sentido de proceder en la forma en que se ha producido con los honorables Diputados, a que he hecho referencia, en la Estación Central, en la mañana de hoy.

No me explico qué razón haya podido mover al Gobierno a emplear en este caso, procedimientos de violencia para contener un movimiento obrero, cuando en todas partes del mundo se emplean medios cultos y pacíficos para solucionar semejantes dificultades. Aquí se cree, sin embargo, que la única manera de salir del paso es la de esgrimir el sable.

Benjamín Constant, en sus principios de política dice: La libertad individual es el fin de toda asociación humana; sobre ella se apoya la moral pública y privada, sobre ella reposan los cálculos de la industria. Sin ella no hay para los hombres, ni paz, ni dignidad, ni felicidad. Cuando la arbitrariedad hiere sin escrúpulos a los hombres que le son sospechosos, no es solamente el individuo al que se persigue, es a la Nación entera a la que se envilece y degrada.

Cuando un individuo sufre, sin haber sido reconocido culpable, todo aquello que no se halle desprovisto de inteligencia, se siente amenazado y, con razón cuando se destruye la garantía, todas las transacciones se resienten y uno no marcha sino con espanto.

Me limito a consignar esta protesta, sin pedir que se envíe al señor Ministro del Interior comunicación alguna para que venga a explicarnos la razón que pueden haber tenido los carabineros para sablear a los obreros en el incidente de esta mañana. El jefe del Gabinete que es uno de los hombres más hábiles que tiene este país, ha figurado a veces en la extrema izquierda de la Cámara de Diputados combatiendo al Gobierno, y no creo que haya podido olvidarse de esos postulados. Todavía vibra un discurso que Su Señoría pronunció allí acusando al pasado Gobierno de injusticias cometidas contra la clase obrera y con modestos funcionarios del país. Si Su Señoría pasa la vista por el discurso que pronunciara en aquella ocasión el Diputado por Curicó recordará haber expresado que a los pueblos y a las modernas democracias no se las puede gobernar con el sable, sino por otros procedimientos muy distintos, que se emplean en todos los países civilizados del mundo.

No hago otra cosa, pues, que consignar esta protesta contra la actitud violenta y verdaderamente salvaje de los que en la mañana de hoy agredieron a los Diputados comunistas.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Señor Presidente, yo quisiera decir también unas pocas palabras sobre este mismo asunto.

El señor OYARZUN (Presidente). — Hay acuerdo, señor Senador, para dar por terminado el incidente con el discurso del honorable señor Hidalgo.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Pero, yo solicito la benevolencia de la Honorable Cámara para decir sólo unas cuantas palabras.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si el Honorable Senado no tiene inconveniente, cederé la palabra al honorable Senador por Concepción por breves momentos.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Creo que es necesario, señor Presidente, que el Ministro del Interior concorra al Senado a fin de que nos dé una explicación sobre los hechos a que se ha referido el honorable Senador por Tarapacá, pues la gravedad de ellos es incuestionable. Hoy ha ocurrido esto con un Diputado comunista, mañana puede pasar con un parlamentario demócrata o de cualquier otro partido, y nosotros tenemos la obligación moral de defender el fuero de los miembros del Congreso. Es preciso que sepamos quién es el culpable de estos atropellos, si el Gobierno o los carabineros, o si estos desgraciados sucesos se han debido a

una imprudencia de los Diputados comunistas a fin de que el Senado deba dar su veredicto.

Por eso, ruego a la Mesa que a mi nombre, si la Honorable Cámara no acuerda que se haga a nombre de ella, se oficie al señor Ministro del Interior pidiéndole que tenga a bien concurrir al Senado para explicar cómo han ocurrido los hechos.

Agradezco su benevolencia a los señores Senadores.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se enviará el oficio en la forma acostumbrada.

El señor MAZA. — Salvando mi opinión, señor Presidente, porque en esta como en otras ocasiones creo que se trata de fiscalizar actos del Gobierno, facultad que sólo compete a la Cámara de Diputados.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Permitame el señor Presidente. No hay necesidad de que se dirija el oficio que por mi parte había pedido, porque como el señor Ministro acaba de incorporarse a la Sala podría dar desde luego las explicaciones que por mi parte he solicitado.

El señor OYARZUN (Presidente). Si se promoviera incidente respecto de las declaraciones que pueda hacer el señor Ministro se frustraría el acuerdo de destinar íntegramente la presente sesión a la discusión del proyecto financiero.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Pero los acontecimientos producidos son tan trascendentales que bien merecen que se destinen algunos minutos a fin de dilucidarlos.

El señor SANCHEZ G. de la H. — Por otra parte el Senado no debe quedar bajo la impresión de las palabras que acaba de pronunciar el honorable señor Hidalgo, de modo que todo aconseja dar oportunidad al señor Ministro para que exprese la opinión del Gobierno sobre el particular.

El señor OYARZUN (Presidente). — Con el asentimiento del Senado, concedo la palabra al señor Ministro del Interior.

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior). — Tan pronto como me impuse de los sucesos acaecidos en la mañana de hoy en la estación Central de los Ferrocarriles, por boca del propio señor Contreras Labarca, pedí al Comandante del Cuerpo de Carabineros que instruyera el sumario correspondiente oyendo las declaraciones de los empleados de la Empresa de los Ferrocarriles, del personal a sus órdenes y de las personas que presenciaron los hechos y que solicitara de los honorables Diputados que intervinieron en esos sucesos que se sirvieran declarar por oficio. Espero que este sumario quede terminado hoy, pues ordené que se procediera con la mayor rapidez, y en cuanto me sea entregado to-

maré las resoluciones que correspondan y me apresuraré a ponerlas en conocimiento del honorable Senado.

El señor URZUA. — Por mi parte he obtenido también, señor Presidente, algunas informaciones sobre los sucesos ocurridos en la mañana de hoy, pero me parece que la situación en que el señor Ministro del Interior, ha planteado la cuestión, es la más lógica y acertada, pues, antes de entrar a analizar los acontecimientos en referencia, me parece que es indispensable esperar que se realice la investigación que se está practicando, a fin de formarse criterio con absoluta rectitud y seguridad.

El señor OYARZUN (Presidente). — queda terminado el incidente.

3. — EJERCICIO FINANCIERO DE 1927

El señor URZUA. — Voy a ocupar algunos minutos la atención de mis honorables colegas sobre el asunto que hemos estado debatiendo en la sesión de ayer y que estaba en tela de juicio digamos, desde el momento en que se inició la discusión general del proyecto en debate.

Debo manifestar, señor Presidente, que con mucha vacilación voy a ocuparme de esta materia pues he sido advertido por algunos de mis honorables colegas, acaso, por el que más estimo y respeto, de que hay cansancio en la Sala; que se desea llegar pronto al término de la discusión y proceder a la votación del proyecto.

Esta circunstancia me hace desconfiar de mi propio criterio, pues yo, que pensaba que no eran perdidos los minutos que pudiéramos dedicar a estudiar el aspecto constitucional del proyecto, luego a dudar de mi mismo.

En efecto, pensaba que debía tener razón aquel de mis honorables colegas que me hacía tales advertencias, pero a quien, con el debido respeto, yo me permitiría comparar con cierto arquitecto que, preocupándose mucho de las grietas de la techumbre por las cuales se filtraban las goteras en un edificio, no gustaba la misma prolijidad para estudiar la causa que hacía crujir y vacilar los cimientos sobre los cuales estaba construido el edificio.

Yo tenía entendido que en el edificio institucional de un pueblo, el cimiento, la base que debe preocupar primordialmente el interés y la atención de los poderes públicos, es el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales.

Pero en fin, ya que es este, según parece el criterio que predomina en esta Sala, voy a permitirme hacer algunas observaciones tratando de ser lo más breve posible.

En la discusión general de este proyecto avancé la afirmación, que fundé en algunas ra-

zones que esboqué en aquel momento, de que las facultades extraordinarias, especiales y discrecionales que concede al Gobierno el artículo era debate, se apartaban, más aún, contrariaban abiertamente el espíritu y el texto de nuestra Carta Fundamental.

El señor Ministro de Hacienda me debatió y sostuvo una interpretación constitucional que, a mi juicio, carece en absoluto de fundamento y que yo no vacilo en calificar de atrevida y audaz, sin que este calificativo signifique en forma alguna que no tenga yo la mayor consideración, no sólo por la persona, sino también por las opiniones de Su Señoría.

En la sesión de ayer los honorables señores Cariola y Maza hablaron sobre esta misma materia en forma tan razonada y persuasiva que puede decirse que no dejaron nada en pie de las teorías constitucionales del señor Ministro de Hacienda.

Si durante la vigencia de la Constitución de 1833 pudo haber alguna paralogización para apreciar este problema, desde que entró en vigencia la Constitución de 1925 no cabe duda ni vacilación de ninguna especie.

En la historia fidedigna de esta Constitución que consta de las actas de la Comisión que estudió y redactó el texto constitucional, hay constancia de que el Presidente de la República que presidió sus reuniones, tuvo la iniciativa de pedir que se incorporara al proyecto de Constitución un artículo que permitiera al Congreso, en ciertos y determinados casos, como el actual, delegar algunas de sus facultades primitivas.

Pero la unanimidad de los miembros de la Comisión rechazó la iniciativa del señor Alessandri, y fué de tal manera aplastante la opinión, que el señor Alessandri retiró su indicación o proyecto de acuerdo.

Todo esto consta de las actas de la Comisión actas que, como decía hace un instante, fueron publicadas en un volumen impreso, con el fin de que sirvan para interpretar acertadamente las disposiciones constitucionales en casos dudosos; estas actas para el efecto de definir y precisar el alcance de las disposiciones de la Constitución, forman parte integrante de ella y contienen la historia fidedigna de su establecimiento, sin que puedan ser desautorizadas ni tergiversadas.

En la sesión de ayer el señor Ministro de Hacienda quiso rebatir a los honorables señores Cariola y Maza y desvirtuar lo que consta del volumen de actas a que acabo de aludir, diciendo que el señor Alessandri no supo plantear la cuestión en la Comisión Constituyente, y agregando que los miembros de ella que combatieron la iniciativa del señor Alessandri, no eran constitucionales.

Yo no participo de ninguna de estas opiniones del señor Ministro. Para mí, el ex-Presidente señor Alessandri, no sólo sabe plantear las cuestiones sino que sabe plantearlas tan bien como no las plantea nadie. Hasta las más absurdas tesis o doctrinas encuentran en la inteligencia agilísima y expedita del señor Alessandri los medios de presentarse correctamente ataviadas.

Y en cuanto a que los miembros de la Comisión no fueran constitucionalistas, esa es cuestión de apreciación.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Me referí a los miembros de la Comisión que opinaron en aquella circunstancia, señor Senador.

El señor URZUA. — Los que opinaron en aquella circunstancia no eran constitucionalistas, dice el señor Ministro; pero el hecho es que formaban parte de la Comisión encargada de estudiar y redactar la Constitución, y una vez que terminaron esa labor, los pueblos fueron provocados a una consulta plebiscitaria, y en ella ratificaron lo que esta Comisión de ignorantes había dicho. De manera que quedaron perfectamente de acuerdo sobre este punto, el Presidente de la República, que retiró su indicación, la unanimidad de los miembros de la Comisión de constituyentes y el pueblo llamado a ratificar el proyecto de Constitución en consulta plebiscitaria.

Fué tanta la impresión que produjeron los discursos pronunciados en la sesión de ayer por los honorables señores Maza y Cariola, que el señor Ministro del Interior se vió obligado, a última hora, a tomar parte en el debate, para evitar el naufragio de la situación en que el Ministro estaba embarcado.

Mi distinguido y respetado amigo el señor Rivas Vicuña, entre las muchas prendas personales que le adornan, tiene la de poseer una finísima y penetrante intuición política. Así se explica que lo hayamos visto asistir a este debate con semblante alegre y complacido, seguro de que no hay en el ambiente de la Sala nada que pueda significar hostilidad, nada que pueda significar la más mínima resistencia al Gobierno que tan espléndidamente decoran los señores Ministros del Interior y de Hacienda. El señor Ministro del Interior sabe perfectamente que Sus Señorías encuentran en todos los bancos de esta Sala la mayor adhesión, que hay aquí la mayor estimación personal para Sus Señorías. Y por eso el señor Ministro, hábil y diestro como es, se limitó en las primeras sesiones en que se discutió este proyecto a recorrer los contornos de esta Sala, produciendo sus sonrisas y sus amabilidades, y sólo a última hora resolvió intervenir en el debate.

Y lo hizo Su Señoría plácidamente, serenamente, sacando partido hasta de la entonación de su voz suave y agradable.

Por sobre los escollos constitucionales pasó Su Señoría como el águila caudal por sobre nuestras montañas, sin rozarlas siquiera, y sólo se esmeró en contarnos la historia de cómo se habían incorporado al proyecto las facultades extraordinarias de que me estoy ocupando. El colorido más acentuado lo puso Su Señoría en cierta parte del cuadro histórico que nos trazara, a fin de hacer comprender a los miembros del Senado que la iniciativa en otorgar esas facultades no había partido del Gobierno, sino que, más propiamente, ellas le habrían sido ofrecidas y presentadas, como en una bandeja adornada de azahares, por los comitees políticos de la otra Cámara.

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior). — Dije claramente que esas facultades fueron pedidas por el Gobierno.

El señor URZUA. — Su señoría recaló e insistió mucho en que ellas le habían sido ofrecidas por los Comitees políticos.

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior). — Por el contrario, señor Senador; me referí a las dificultades que encontró la primera fórmula, y cómo nos habíamos avenido para encontrar otra que satisficiera a todos.

El señor URZUA. — No lo comprendimos así, señor Ministro.

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior). — Lo siento mucho, señor Senador.

El señor URZUA. — Tal vez los comentarios que se hicieron después de nuestra sesión en algunos grupos de la Cámara de Diputados lo ha hecho refrescar más sus ideas y entonces vamos sabiendo que es el Gobierno el que ha exigido estas facultades extraordinarias.

¿Por qué se piden estas facultades extraordinarias tan abiertamente inconstitucionales, como ha quedado demostrado? La primera razón que se ha dado a favor de ellas es la de la urgencia que hay en financiar los Presupuestos para 1927. Se dice que el Gobierno no podrá esperar que pasen los tres meses que faltan para que el Estatuto Administrativo se convierta en ley; que hay necesidad de entrar desde luego a hacer en los gastos públicos mayores economías que las consultadas en otras disposiciones de este mismo proyecto.

Me pregunto yo. Si hay necesidad inmediata de hacer economías, si el Gobierno con tanto vigor sostiene esta tesis, es indudable que el Gobierno ya tiene pensados y definidos todos los detalles del programa que en esta materia se propone realizar. Porque si no fuera así,

si no lo tuviera pensado, ¿para qué lo pide con tanta premura? No habría razón alguna; y si lo tiene pensado, ¿por qué guarda el secreto de ese programa y no lo comunica al Poder Legislativo, a fin de que estos detalles sean aprobados en forma constitucional?

La otra razón que se da por algunos y que yo acepto sólo en parte, es decir, acepto el antecedente pero no la consecuencia que otros deducen, es la de la absoluta, de la total confianza que el señor Ministro del Interior inspira a todos los partidos políticos y a ambas ramas del Congreso. Todos repetimos, y en eso no hay discrepancias, que acordadas estas u otras facultades el señor Ministro del Interior actual las ejercerá con sabiduría y rectitud. ¿Pero quién nos responde de que las facultades arbitrarias e inconstitucionales, que por deferencia al señor Ministro del Interior y por la absoluta confianza que tenemos en Su Señoría le entregásemos hoy, no las vamos a ver ejercidas mañana por una mano desconocida?

Señor Presidente, los magnates de Roma los dueños del poder en Roma, sabían, por experiencia, que hay muy poca distancia del Capitolio a la Roca Tarpeya, y esto no es una vana figura de retórica, esto se repite en todos los continentes y países y a través de todos los tiempos. En Chile, la dura experiencia nos recuerda que para los magnates del poder suele haber distancias demasiado cortas, y así penosa historia reciente nos enseña que no es larga la distancia que media entre el domicilio particular del señor Ministro del Interior y el Cuartel del Regimiento Cazadores. Y con esta experiencia fresca, reciente, penosa y dura vamos nosotros con el corazón ligero, a delegar facultades que son indelegables, a trasgredir la Constitución por mero acto de debilidad y complacencia, por mera inspiración de simpatías personales, que podemos manifestar en otra forma sin barrenar las bases de la Constitución de la República? No, señor.

Algunos piensan, o creo yo que han pensado, que debemos dar estas facultades discretionales al Gobierno como un medio de evitar que recaiga sobre el Congreso la impopularidad que necesariamente habrá de acarrear la adopción de estas medidas que tendrán que herir intereses creados. Pero los que así piensan, con algo de machiavelismo, no son amigos sinceros de los señores Ministros. La verdad es que somos más amigos del Gobierno los que le decimos la verdad, los que queremos compartir con él todas las situaciones que se presenten, todas las responsabilidades que se

menester asumir, en el presente y en el porvenir.

Hay otros que piensan que debemos ceder al Gobierno estas facultades porque tienen el candor de creer que una vez que las tenga en su mano habrá de rebajar considerablemente los sueldos del personal de instrucción pública y del de las fuerzas armadas, cuyo excesivo monto se estima que constituye la causa principal del desorden financiero en que nos encontramos. Por mi parte, no participo de este candor, no creo que sea ese el propósito del Ministerio.

Hay todavía un tercer grupo de parlamentarios que desean que se den estas facultades extraordinarias al Gobierno por razón de cansancio, porque se sienten agotados, porque ya no tienen energías para continuar trabajando después de la tarea larga y abrumadora que las Cámaras y sus Comisiones han desarrollado. Quieren con razón salir a vacaciones. Pero esta consideración es un poco egoísta y no debe valer ante una cuestión grave de orden constitucional.

El señor Ministro del Interior,—y excúseme Su Señoría que los acontecimientos me obliguen a referirme a Su Señoría con tanta frecuencia,—llegó ayer casi hasta el término de su discurso con el mismo tono agradable y placido a que me acabo de referir; pero, en el último instante, su voz adquirió un eco cavernoso. Las palabras del honorable Ministro, caídas en un principio sobre la atmósfera un poco enervada por el calor de la Sala, como gotas de rocío, resonaban después lúgubramente. Su Señoría nos deslizó una amenaza; nos hizo entrever un fantasma al cual tenemos gran terror; nos levantó el fantasma de una nueva crisis ministerial.

Bajo esta impresión medrosa, cayó ayer el telón del escenario político. Y es probable que muchos de mis honorables colegas, cuando se retiraban por los pasillos del Senado, oscurecidos por las sombras de la noche que avanzaba hayan sentido un verdadero estremecimiento y que tal vez hayan creído escuchar en la obscuridad hasta el eco de ruidos de sables. No me extrañaría que, impresionado el espíritu de muchos de mis honorables colegas por este fantasma de una nueva crisis ministerial, abdicaran hoy de sus facultades constitucionales y votaran sus discreciones que pide el Gobierno a trueque de evitar la crisis ministerial.

Si se va Rivas, el más diestro de los políticos, si fracasa este que se ha creído el último esfuerzo o uno de los últimos esfuerzos del mantenimiento de las instituciones civiles de la República, habrán dicho aquellos senadores, ¿qué viene? Y ante este temor se guardarán el respeto

constitucional en el bolsillo y votarán, pensando en otra cosa, pero no en la Constitución. Por el éxito pasajero de hoy sacrificarían la tranquilidad de mañana, porque el precedente será funesto.

Yo estoy seguro de que el señor Ministro del Interior, como lo he dicho hace un instante, cuenta en el Senado con amigos verdaderos, con cooperadores verdaderos, deseosos de ayudarlo en la tarea de reconstrucción en que se halla empeñado. Si el señor Ministro me lo permitiera y no lo tomase a mal, yo me envanecería con la idea de que me contara en la lista de sus sinceros amigos y cooperadores. Pero, señor Presidente, por el prestigio del Senado, por el respeto de las instituciones fundamentales, cuyo cumplimiento juramos en el momento de incorporar-nos al Congreso, yo desco que el señor Ministro encuentre aquí amigos, pero no cortesanos.

El señor SALAS ROMO.—En realidad, yo no debía tomar parte en este debate, porque después de las observaciones que hiciera aquí en la sesión anterior el honorable señor Cariola, dando a conocer la tesis constitucional con respecto a este artículo 14 en estudio, con la vehemencia que Su Señoría gasta para demostrar sus intenciones y propósitos, este aspecto del problema quedó, en mi sentir, totalmente concluido. Con las explicaciones del señor Barros Jara, en que definió perfectamente su situación en presencia de la discusión del artículo 14; con la actitud del señor Barros Errázuriz, que demostró ser un viejo y diestro parlamentario, ya que Su Señoría le concedía al Gobierno todo lo que el artículo 14 indica pero con algunas salvedades que consistían en que el Gobierno pidiera la ratificación al Congreso de todas aquellas medidas que podían significar alguna infracción constitucional y, en buenos términos, no le daba nada al Gobierno que fuera en contra de la Constitución; con la actitud del señor Echenique, que prescindió un poco del aspecto constitucional que puede tener este problema, porque, a juicio del honorable Senador, hacen más fuerza en el ánimo de Su Señoría los millones que se pierden que la propias doctrinas constitucionales y prefiere prescindir de ese aspecto para tomar el problema por su lado más pequeño, de que no se vá a saldar el presupuesto ni la situación financiera de la República; con el discurso erudito del señor Maza que estableció con absoluta precisión que estas facultades arbitrarias, discrecionales o extraordinarias, como se llaman, han venido restringiéndose en el curso de la República, de tal modo que lo que en un principio se pudo hacer se fué circunscribiendo y disminuyendo en tal forma que ya después no era posible hacerlo; en suma con toda esta serie

de observaciones basado en argumentos sólidos e indestructibles, ha debido quedar totalmente agotada la cuestión en su aspecto constitucional. Aun más en la presente sesión, el señor Urzúa Jaramillo, con la habilidad que le caracteriza, ha demostrado los inconvenientes que hay en entregar facultades de esta naturaleza al Gobierno de la República.

Pero, señor Presidente, afecta de tal manera esta discusión a mi partido, el cargo que desempeño, que no me creo autorizado para desentenderme de decir algunas palabras, en las cuales procuraré no repetir los argumentos que ya se han hecho, para no cansar a mis honorables colegas, y me limitaré a lo más estrictamente indispensable, que servirá de fundamento al voto que habré de emitir respecto del artículo 14.

Diversos hechos demuestran el deseo unánime del Senado para despachar el proyecto en debate lo más rápidamente posible, aun cuando hubo algunas discrepancias de opiniones respecto de la exención del trámite de Comisión. En seguida se acordaron sesiones especiales con el mismo objeto, prórrogas de la hora, supresión de los incidentes, que son tan escasos en las sesiones del Senado y ha sido necesario que se produjera un hecho de tanta gravedad, como el que se ha referido el honorable Senador señor Hidalgo, para que se le dedique algunos minutos antes de continuar la discusión del proyecto por el cual demuestra tanto interés el Gobierno.

Se ha disminuido, además, deliberadamente la discusión general del proyecto porque había el decidido propósito de legislar sobre la materia, a fin de facilitar al Gobierno la solución del trance de interpretación constitucional en que se encontraba con la Cámara de Diputados y ha habido, también, abandono de los recursos reglamentarios para no dificultar la tramitación del proyecto, con el objeto de que el Senado pudiera pronunciarse a la brevedad posible sobre las distintas disposiciones que contiene.

Un Gobierno, pues, que encuentra estas facilidades en la unanimidad del Senado, lo que jamás había visto antes; un Gobierno que recibe manifestaciones de cordialidad, de armonía, del deseo de contribuir a su labor de parte de todo y de cada uno de los congresales, me parece que se encuentra colocado en una situación excepcional y que no tiene derecho, en consecuencia, de amenazar con su retiro, como lo hizo ayer el señor Ministro del Interior.

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior).—Yo no he amenazado, honorable Senador.

El señor SALAS ROMO.—No alcanzo a diferir cuando es amenaza y cuando es hecho concreto que llega sobre la cabeza, como llegó para nosotros la argumentación del señor Ministro del Interior en la sesión de ayer.

En efecto, entendí como amenaza — y amenaza grave — la argumentación del señor Ministro, de manera que todos los que miramos con profunda simpatía su situación y deseamos vivamente el mayor éxito en sus labores, hemos tenido que vacilar, pues Su Señoría nos coloca en un dilema: o me dan las facultades que concede el artículo 14, o me voy. Por eso creo que se trata de una amenaza, y de una amenaza grave, lo repito.

Pero, señor Presidente, afecta de tal manera este artículo los principios que sirvieron de base a la fundación de mi partido, que no querría ver producirse estas situaciones despóticas en manos de persona alguna, porque si no hubiera sido el propósito de revelarse contra la tiranía, no la tiranía de los hombres sino de las instituciones, la tiranía de las organizaciones, no habría probablemente existido el Partido Radical. De manera que ante la disposición del artículo 14, en cuanto ella entraña no sólo un ataque al precepto del artículo 44 de la Constitución, sino que entrega a personas determinadas tal número de facultades como las que allí se indican, no tengo el derecho de guardar silencio, sino que por el contrario, la obligación de exponer cuales son las consideraciones de importancia que prevalecen, cuáles los principios que yo vengo a defender y que me mueven a oponerme a la aprobación del artículo 14 antedicho en la forma que él ha sido presentado.

Naturalmente, no pretendo ni remotamente tener ni haber tenido alguna vez el papel de constitucionalista, de modo que no aspiro tampoco a ser comentador de la Constitución. Creo que el honorable señor Ministro de Hacienda, que se declaró entre los constitucionalistas, ha debido tener bastante razón para decirlo así. Pero, yo voy a referirme, sin tener esas pretensiones, únicamente a cuál es la razón de ser, cuál la filosofía que ha inspirado este artículo 44 de la Constitución.

Cuando el precepto de la Constitución dijo: "sólo en virtud de una ley se puede", es evidente que no ha querido, en ningún momento, restar el campo de atribuciones de la ley, porque por el camino de la ley, dentro del papel de legislar, se puede ir contra todo lo que no sea contra la naturaleza física; y así, de consiguiente, que no ha querido en ningún momento decir la Constitución, al establecer que "sólo en virtud de una ley se puede", que solamente tales o cuales actos puede hacer la ley. No. Esta

disposición tiene una filosofía enteramente diferente. Se ha querido aquí decir: esto está entregado a la ley, y en el campo de atribuciones que este artículo marca, no puede entrar el decreto. Es ésta una prohibición contra el decreto de Gobierno, porque se trata de facultades que, dentro de la organización constitucional y de los procesos institucionales que se han venido operando en la República, corresponden exclusivamente al Parlamento.

De aquí aparece que la historia que con tanta erudición nos hiciera ayer el honorable señor Maza, también concurre a este propósito.

La vieja Constitución, y los reglamentos constitucionales que la precedieron, autorizaban la dictación de medidas extraordinarias, y en las reformas constitucionales que se produjeron con posterioridad y abundantes discusiones que las precedieron, se vino marcando con precisión el propósito de impedir que los decretos de Gobierno pudieran invadir el campo de atribuciones que se quería dejar exclusivamente en manos del Congreso.

A esta campaña no es extraño absolutamente el Partido Radical: él fué el elemento más formidable que inició la discusión del año 63, que culminó en la reforma constitucional del año 74.

De consiguiente, si lo que pretendemos en este momento es mantener las atribuciones que la Constitución ha querido entregar exclusivamente a la ley, no podemos aceptar que, so pretexto de circunstancias extraordinarias, con el objeto de salvar una dificultad de interpretación constitucional en que se ha encontrado el Gobierno con la Honorable Cámara de Diputados, — bastante inconveniente, a mi juicio, porque yo tengo a este respecto una opinión diferente de la que manifestaron algunos señores miembros de aquella Cámara, — se vaya a la derogación del precepto del número 6.º del artículo 44 de la Constitución, ni tampoco podemos aceptar que se destruya la tradición constitucional.

Se ha dicho que este artículo 14 del proyecto tiene por objeto facilitar el despacho de los presupuestos, entregando al Gobierno los recursos que necesita para saldar el déficit del presupuesto de 1927, todo lo cual debe hacerse antes del 1.º de Febrero próximo.

Si se ha pretendido exclusivamente con esta disposición entregarle recursos al Gobierno, el camino elegido parece que no ha sido el mejor. Los honorables Senadores Echenique y Carlola han presentado indicaciones que concurren al mismo propósito; de manera que si acaso el Gobierno tuviera exclusivamente el deseo de producir algunas economías mediante la fusión del

servicio, la supresión de empleos o la reducción de sueldos, puede llegar perfectamente al número de pesos que se ha fijado, aceptando la indicación de algunos de esos honorables Senadores.

Parece lógico entonces pensar que el Gobierno no deseará únicamente una economía. Si tiene el propósito de realizar algunas diferencias en los gastos de la nación, podría con ventaja, desde el momento que se han suscitado dudas constitucionales, aceptar alguna de las indicaciones que le proporcionan los mismos recursos que necesita.

Por otra parte, me parece completamente inútil entregarle al Gobierno esta facultad, pues la experiencia que hemos recogido en el despacho del proyecto de reducción de empleos, que ha tenido a su cargo la Comisión de Gobierno, y en el despacho del proyecto de Estatuto Administrativo, nos llevan precisamente a la conclusión contraria. Todas las reducciones señaladas por la Comisión de Gobierno del Senado y por la Comisión Mixta de Senadores y de Diputados que estudia el proyecto de Estatuto, se han encontrado con una dificultad insuperable para hacer economías efectivas, dificultad que nace precisamente del Gobierno, porque esas Comisiones no han tenido ni la cooperación de los señores Ministros ni la cooperación de los altos funcionarios del estado: todos estos altos empleados de la nación han ido a defender personas y sueldos, y ha habido que ver cómo los miembros de las Comisiones indicadas han tenido que ser verdaderos malabaristas para tomar un concepto y aprovecharse de él a fin de obtener alguna reducción, así sea de personal o de sueldos. En la misma sesión de hoy hemos estado tratando uno de los Ministerios, y no hemos podido obtener la reducción de empleos simplemente administrativos que, a juicio de algunos miembros de la Comisión, son absoluta, totalmente inútiles, y que sólo se han mantenido por la opinión dada por el Gobierno de ser esos puestos necesarios, opinión a la cual han subordinado la suya algunos señores parlamentarios, y de esta manera no ha sido posible hacer reducciones.

Si tenemos ya la experiencia de tantos meses de luchas permanentes, en que el Gobierno no coopera a la reducción de empleos, ¿podemos creer que el Gobierno está en situación de afrontar esta difícil e ingrata tarea? A mí me parece que no, y que es preferible, a fin de no mantener a Sus Señorías en tan grave inconveniente como se encuentran, no darles esta facultad.

Recuerdo, señor Presidente, una incidencia insignificante, pero que caracteriza bien cuál es

el espíritu que informa al Gobierno en esta supresión de empleos. Un miembro de la Comisión Mixta de Estatuto Administrativo, que no pertenece a esta Cámara, era partidario de la supresión de una oficina por considerarla, a su juicio, totalmente inútil. Pues bien, este parlamentario de Gobierno, declaró, señor Presidente, que no podía votar la supresión de esta oficina inútil, en vista de que un alto funcionario le había pedido se abstuviera de votar. En estas condiciones, ¿podrá creerse con fundamento que el Gobierno está en situación de afrontar la ingrata tarea de reducir empleos? Estoy convencido que el Gobierno no puede hacerlo, como también estoy cierto que si el Parlamento espera que se proceda a suprimir empleos, que se fusionen algunos servicios o que se reduzcan los sueldos, de quien menos debe esperarlo es de los propios funcionarios del Gobierno.

Lamento tener que decirlo; pero como se trata de las facultades contenidas en el artículo 14 del proyecto en discusión, facultades que se otorgarían al Gobierno, he creído conveniente decirlo, aunque sea doloroso, pues esta es, en mi concepto, una obligación.

Por otra parte, sabe el honorable señor Ministro del Interior que a la Comisión del Estatuto Administrativo la ley le ha encomendado una función que debe realizar en plazo fatal, y que el estudio del Estatuto debe quedar terminado y despachado el proyecto antes del 13 de Mayo del presente año. Esta Comisión, con sus respectivas sub-comisiones, funciona mañana, tarde y noche, y me parece que si el Gobierno ha deseado tomar la totalidad de las atribuciones que actualmente se encuentran en manos de la Comisión Mixta de Estatuto Administrativo, debería, por un sentimiento de humanidad, librar a los miembros de dicha Comisión del trabajo penoso, forzado e ingratisimo en que se encuentra empeñada. No hay derecho de tener a los miembros del Congreso en sesiones permanentes, tarde y noche, cuando el Gobierno, por su parte, espera contar con estas mismas facultades para ejercerlas durante un tiempo más largo que el que necesita esta Comisión para terminar sus trabajos.

Como he dicho, el 13 de Febrero debe entregar esta Comisión su informe a la Honorable Cámara de Diputados, y mientras tanto, el Gobierno debe afrontar este trabajo durante el año 1927. ¿El señor Ministro del Interior parece que ha dicho que no?

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior).—Hay que resolver el punto durante todo el año.

El señor SALAS ROMO.—Sí, señor Minis-

tro; por lo menos en cuanto dice relación con el artículo en discusión al referirse: "Mientras se despachan", marco el plural del verbo "el proyecto de Estatuto Administrativo y las leyes que fijen definitivamente los sueldos del Ejército y Armada, se suspenden, etc."

El señor URREJOLA.—El señor Ministro ha propuesto que se reemplace la letra "y" por la "o".

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior).—O que se redacte el artículo de acuerdo con el concepto que tiene el Gobierno.

El señor SALAS ROMO.—El concepto que tiene el Gobierno me parece que nó lo habrá traducido bien en el sentido que dice el tenor literal de la disposición, porque este tenor literal dice: "Entregar a Su Excelencia el Presidente de la República ciertas facultades, mientras se despacha el Estatuto Administrativo", lo que debe hacerse el 13 de Mayo. Y más adelante se dice: "y las leyes que fijen definitivamente los sueldos del Ejército y Armada", respecto a lo cual no se ha presentado ningún proyecto.

¿Cree, acaso, posible el Gobierno, que se gane tiempo con estas facultades discrecionales para hacer estas reducciones antes del 13 de Mayo del presente año? Sostengo que no, señor Presidente, fundándome en los siguientes antecedentes: desde el 2 de Marzo de 1926 a que están abiertas las sesiones del Congreso, los señores Senadores, y esto me consta porque lo he estado presenciando constantemente, han estado ofreciendo al Gobierno su cooperación para todos los proyectos de reducciones de sueldos, fusiones de servicios o supresiones. No recuerdo haber oído a ninguno de mis honorables colegas que se haya opuesto al estudio de estos proyectos, aun cuando es muy posible que en algunos casos, más de algún señor Senador tenga un concepto diferente del Gobierno, y desee se mantenga tal o cual servicio como está; pero la mayoría de mis honorables colegas han exteriorizado con tenacidad sus propósitos de concurrir a la acción del Gobierno. En once meses de labor no conocemos otro proyecto que el de reducción de empleos, al cual le daba tanta importancia el señor Ministro de Hacienda que precedió a Su Señoría, y del análisis hecho a este proyecto se viene a ver que de los veintisiete millones de pesos que se calculaban de disminución, se obtendrán solamente cinco millones de pesos. De manera que este proyecto no ha tenido en ningún momento la trascendental importancia que le dió el señor Ministro del Interior, y que el Senado, diré, se quejaba de que el proyecto contuviera tan pocas reducciones, e incitaba al Gobierno a estudiar y proponer mayo-

res reducciones aún, dentro del papel de discreción que le corresponde al Congreso en la parte administrativa, para que no se dijera, como se ha manifestado en otras ocasiones, que el Congreso pretendía intervenir en los asuntos de la Administración Pública. Me parece, señor Presidente, que el Congreso ha excedido sus obligaciones, ofreciendo, como lo ha hecho, al Gobierno, contribuir a estas reducciones.

Si el Gobierno en el transcurso de once meses no ha podido proponer mayores reducciones, ¿cree el señor Ministro que ahora va a poder hacer esto en menos tiempo que el que se necesita para el despacho completo del proyecto de Estatuto Administrativo? A mi me parece que no.

De manera, señor Presidente, que mirando esta cuestión en su aspecto constitucional, no cabe discutirla, porque viola abiertamente las disposiciones del número 6.º del artículo 44 de la Constitución Política del país, que reserva al Congreso las facultades que hoy pide el Gobierno, mediante el artículo 14 del proyecto en discusión.

En mi carácter de parlamentario y representante ideológico del Partido Radical, me es profundamente desalentador ver al Gobierno presentar un proyecto en el cual se contiene ideas que fueron precisamente combatidas por el partido a que pertenezco y que dieron origen a su existencia, y como miembro de ese partido, como ciudadano chileno, comprendo que va a ser desastroza la acción del Gobierno en este papel ingrato de reducir empleos, cuya reducción no ha podido proponer hasta hoy día.

Si se despachara el proyecto de ley en discusión, habría que terminar, por lo menos por humanidad, con el trabajo que efectúa la Comisión que estudia el Estatuto Administrativo, porque no sería correcto dejar a los miembros de la Comisión que trabajen de 9 a 12 M., de 2 y media a 4 P. M., y después de la sesión, de 9 a 12 de la noche, una cuestión que el Gobierno va a resolver por sí solo.

Y me resta todavía una observación que hacer al Gobierno, ¿qué cree el señor Ministro que ocurriría si se despachara totalmente este proyecto? Voy a poner a Su Señoría un ejemplo, para demostrarle la inconveniencia de insistir en el despacho de las facultades discrecionales.

Sólo en virtud de una ley se puede crear empleos, reducir y fijar sueldos. De manera que las reducciones que vaya a hacer Su Señoría, van a afectar los intereses de los empleados que van a ser suprimidos y que verán modificados sus sueldos. Si esta disposición viola el N.º 5.º

del artículo 44, hay el derecho de reclamar de su constitucionalidad, y es la Corte Suprema de Justicia quien tiene la autoridad para decir cuando una ley es o no constitucional.

Ya habrá imaginado el señor Ministro la situación que se creará al Gobierno si por el reclamo de un funcionario, declara la Corte Suprema que esta disposición del artículo 14, no es constitucional. Y en consecuencia, todos los empleados que se encuentren en la misma situación, tienen derecho de percibir la totalidad de los emolumentos que las leyes fijan, y no sólo las leyes sino que aun los decretos leyes que la Corte Suprema de Justicia ha declarado en pleno vigor.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Y el empleado que hiciera este reclamo ¿cuánto tiempo ocuparía su destino?

El señor SALAS ROMO.— Ya que el señor Ministro quiere colocarse en la situación material en que se encontraría un empleado que usara de este procedimiento para evitar una reducción de sueldos, me referiré a aquellos empleados que por su carácter de jubilados, o por haber sido alejados de sus puestos, nada tienen que esperar del Gobierno.

Ahora bien, si la acción de un solo empleado se declara la inconstitucionalidad de esta disposición, el Gobierno no podrá hacer otra cosa que reconocer el fallo de la Corte Suprema de Justicia y aplicarlo no sólo en los casos del empleado que reclama, sino en los casos de todos los empleados afectados por medidas que la Corte Suprema ha declarado nulias.

Si no procediera así el Gobierno, yo lo sentiría por mi país. En un país como el nuestro en que tiene entregada a los Tribunales de Justicia la facultad de declarar la constitucionalidad de un ley, desde el momento en que los Tribunales de Justicia declaran que una disposición es inconstitucional ya no tendrá el Gobierno el derecho de eludir el cumplimiento de esta resolución. Y deberá hacer esto no sólo

respecto de los empleados que entablaren pleito al Fisco sino respecto de todos los empleados que resultaren perjudicados.

Vemos que se trata de una medida que contemplada desde diferentes puntos de vista, es inconveniente, y en consecuencia, todos los miembros de esta corporación que se han ofrecido al Gobierno para darle todos los recursos que necesita, con el objeto de presentar financiados los presupuestos, nos vamos a ver obligados a negarles nuestro voto a la disposición en la forma presentada, reiterándole nuestro concurso para cualquier proposición que dé al Gobierno los medios de introducir economías sin que se afecten los principios constitucionales que nosotros estamos obligados más que nadie a respetar.

El señor OYARZUN (Presidente).— Habiendo llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

PROYECTO FINANCIERO

El señor OYARZUN (Presidente).— Continúa la sesión.

Como sabe el honorable Senado, se tramita en estos momentos entre algunos señores Senadores y los señores Ministros del Interior y de Hacienda un acuerdo que facilite el despacho del proyecto financiero en discusión.

A insinuación del ellos, solicito el acuerdo del Honorable Senado para levantar la sesión.

Se citaría al Senado, para que, de 10 a 12 de la noche, continuará la discusión particular del proyecto referido.

Si no hay oposición, así se hará.

Acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
(Jefe de la Redacción)